



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDJ

Jequetepeque, 10 de octubre de 2024



VISTO:

Decreto Supremo N° 006-2024-EF;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 108-2024-OPP-MDJ, sobre la EJECUCIÓN DE INGRESOS se ha determinado la percepción de mayores ingresos públicos en el RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES la misma que sobrepasa el marco presupuestario contemplado en el Presupuesto Institucional permitiendo incorporar dichos recursos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 a través de una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el NIVEL INSTITUCIONAL, incorporando vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO dichos recursos para la atención de gastos que necesiten cobertura.

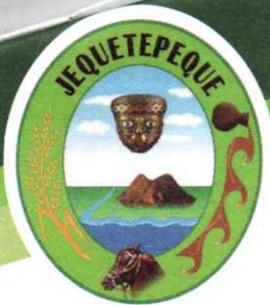
Al respecto, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 50, numeral 50.1 indica que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Asimismo, el numeral 20.4 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas.

En consecuencia, vista la ejecución de gastos, se hace necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2024 vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO, recursos provenientes de la percepción de mayores ingresos públicos del RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES hasta por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) los mismos que son de libre disponibilidad y servirán para financiar GASTOS CORRIENTES, según la siguiente propuesta:

	INGRESOS	En Soles
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	S/ 4,000.00
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	S/ 4,000.00
Tipo Transacción	: 1 Ingresos Presupuestarios	S/ 4,000.00
Genérica	: 1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	S/ 4,000.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 4,000.00
		=====
	EGRESOS	En Soles
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	S/ 4,000.00
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	S/ 4,000.00
Programa	: 9001 Acciones centrales	S/ 4,000.00
Actividad	: 5000002 Conducción y orientación superior	S/ 4,000.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 4,000.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 4,000.00
Genérica	: 2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 4,000.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 4,000.00
		=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDJ

Es necesario indicar que la presente modificación presupuestaria en el nivel institucional se sujeta a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024 establecidos mediante DECRETO SUPREMO N°006-2024-EF.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-EF

	INGRESOS	En Soles
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	S/ 4,000.00
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	S/ 4,000.00
Tipo Transacción	: 1 Ingresos Presupuestarios	S/ 4,000.00
Genérica	: 1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	S/ 4,000.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 4,000.00
		=====
	EGRESOS	En Soles
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados	S/ 4,000.00
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	S/ 4,000.00
Programa	: 9001 Acciones centrales	S/ 4,000.00
Actividad	: 5000002 Conducción y orientación superior	S/ 4,000.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 4,000.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 4,000.00
Genérica	: 2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 4,000.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 4,000.00
		=====

Artículo 2°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002